UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 051 -2010-UNSCH-R

Ayacucho, 05 FEB. 2010

Visto el expediente N° 08453 organizado por el Mg. Samuel Majerhua Castro sobre cese en la función pública y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 08453, de fecha 30 de noviembre de 2009, el Mg. Samuel Majerhua Castro, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el cese en la función pública y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de las constancias de pago de haberes y descuentos que obran en autos, el Mg. Samuel Majerhua Castro ha acumulado un total de 38 años y 06 meses de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 2009, con inclusión de los 04 años de formación profesional, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 16° y 46° del Decreto ley N° 20530, la Ley N° 28449 y el Informe N° 008-2010-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión de cesantía al Mg. Samuel Majerhua Castro, a partir del 01 de enero de 2010;

Que, según el artículo 54°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 y el Informe N° 008-2010-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 1,181.10;

Estando al Dictamen Jurídico N° 033-2010-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del Mg. SAMUEL MAJERHUA CASTRO, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, acreditándole TREINTA Y OCHO (38) AÑOS Y SEIS (06) MESES de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 2009, con inclusión de los cuatro (04) años de formación profesional.

Artículo 2°.- CESAR en la función pública, a partir del 01 de enero de 2010, al Mg. SAMUEL MAJERHUA CASTRO con el cargo de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 051 -2010-UNSCH-R

Artículo 3°.- OTORGAR, a partir del 01 de enero de 2010, la pensión de cesantía al Mg. SAMUEL MAJERHUA CASTRO, por el monto ascendente a DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 19/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,579.19).

Artículo 4°.- OTORGAR al Mg. SAMUEL MAJERHUA CASTRO la compensación por tiempo de servicios por el monto de UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN Y 10/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,181.10).

Artículo 5°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

- Compensación por tiempo de servicios

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 048 0109 1.000199 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza

META: 00021 40377 Enseñanza en Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios

- Pensión de cesantía

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 24 052 0116 1.000347 3.000938 Pago de Pensiones

META: 00001 01153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones DL 20530

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 -

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

- 1677 -

Mg. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj